CONSTANCIA SECRETARIAL: CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el Consejo Superior de la Judicatura-consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca mediante el acuerdo CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021, a raíz de la situación de orden público presentada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en horas de la noche del día veinticinco (25) de mayo de 2021 y, particularmente, los actos delincuenciales que produjeron el incendio del Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, se AUTORIZÓ el cierre extraordinario de los juzgados y oficinas afectadas hasta el 28 de mayo de 2021, asimismo mediante el acuerdo CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, PRORROGÓ la suspensión de los términos judiciales adoptada mediante el acuerdo CJSVAA21-38, hasta el viernes 4 de julio de 2021, levantando así la suspensión de los términos judiciales para el presente juzgado a partir del martes 8 de junio de 2021. Igualmente Informándole que el día 19 de mayo de 2021 se corrió traslado a liquidación de crédito presentada por el ejecutante, sin recibir objeción alguna. Queda para Proveer. Tuluá, 08 de junio de 2021.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

INTERLOCUTORIO No. 997

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00022-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante: JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ SIERRA

Demandado: BLURAFAEL SIERRA

Tuluá, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ SIERRA**, no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN**, en los términos del artículo 446 del CGP, por encontrarse ajustada a derecho. Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, **JOSÉ ISRAEL MARTÍNEZ SIERRA**, por las razones anteriormente anotadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **09 de junio de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 086.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

OSCAR PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA Email: <u>j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec8d5206b991c4c0940c650875b35c45976205d3aae5b6b8634e8dfc21a96889

Documento generado en 08/06/2021 02:51:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica